

## Relaciones con la Comunidad y Asuntos Corporativos

### Propósito

Establecer los principios que regulan la relación que nuestras operaciones mantienen con las comunidades donde operamos y en cumplimiento de su programa de responsabilidad social

## Principios

- En Collahuasi respetamos los intereses, culturas y costumbres locales, así como los derechos de los miembros de la comunidad, teniendo especial preocupación por los elementos distintivos de cada una de ellas. Pondremos especial énfasis en el desarrollo y mantención de buenas relaciones con las comunidades originarias existentes en el área en la que desarrolla sus operaciones.
- Trabajamos en conjunto con las autoridades locales, los representantes de la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y las otras partes interesadas con el objeto de apoyar el desarrollo de las comunidades locales en un marco de sustentabilidad.
- Queremos ser percibidos por la comunidad como una empresa confiable, transparente y veraz y que contribuye al desarrollo de la Región y del País.
- En Collahuasi tenemos el compromiso de relacionarnos con las comunidades locales respetando en todo momento el principio de cumplimiento normativo. Esto se traduce en que Collahuasi, adoptará las prácticas, protocolos, políticas y estándares aplicables a esta materia, con el objeto de prevenir y mitigar todo tipo de riesgos delictuales, y en particular, todos aquellos relacionados con la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595 sobre delitos económicos y atentados contra el medio ambiente y sus modificaciones futuras.

## Relaciones con la Comunidad

- Mantendremos en forma permanente una presencia ante la comunidad, logrando ser percibida como una empresa confiable creíble y respetuosa de los derechos de las personas y de la comunidad.

- Gestionaremos en forma permanente el diálogo e interrelación participativa con las comunidades, sea a través de las autoridades que las representan o directamente con sus habitantes, organizaciones o instituciones, a fin de ser considerado, un miembro reconocido de dicha comunidad.
- Cumplimos irrestrictamente con la ley y en su quehacer no nos restringimos sólo al cumplimiento de ella, sino que actuamos más allá de lo que exige la normativa legal.
- Desarrollamos actividades con la comunidad y sus representantes, que permitan detectar anticipadamente los efectos que las operaciones de la Compañía pueden provocar en las comunidades, así como conocer sus necesidades, a fin de acordar ámbitos de acción para su desarrollo con dichas comunidades.

## Aportes y Donaciones

- Favorecemos el apoyo a proyectos de mediano o largo alcance que sean sustentables y que signifiquen un real aporte a la comunidad, por sobre los aportes puntuales y de corto plazo. En Collahuasi no efectuaremos donaciones a actividades con fines de lucro que realicen personas o entidades particulares, ni a partidos políticos o actividades proselitistas. Asimismo, se encuentra completamente prohibido simular o aparentar donaciones y recibir cualquier tipo de contraprestación de las instituciones a las cuales Collahuasi efectúe donaciones.
- Nos apegamos en estricto rigor al cumplimiento de la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas y de la Ley N° 21.595 sobre delitos económicos y atentados con el medio ambiente, y a sus futuras modificaciones.
- Collahuasi realizará un seguimiento exhaustivo de cada donación o aporte entregado, asegurando el cumplimiento de los fines de éste, la normativa aplicable, especialmente la tributaria, y evitando así que la alteración de su destino pudiera llegar a constituir una infracción a la normativa vigente, velando por mantener un nivel de prevención y mitigación, acorde con aquellos estándares definidos en el Modelo de Prevención de Delitos.

## Comunicaciones Corporativas

- Reconocemos la importancia de los medios de prensa como un vínculo para la comunicación desde y hacia la comunidad.
- Es política de Collahuasi informar, a las autoridades y comunidad, cuando corresponda, en forma veraz, transparente y oportuna los eventos que la Compañía considere relevantes.
- La comunicación, o entrega de informaciones a los medios de prensa en general, se efectuará exclusivamente a través del Presidente Ejecutivo, del Vicepresidente Legal, de Asuntos Corporativos y Relaciones con la Comunidad o del Gerente de Asuntos Corporativos. Cualquier declaración y/o publicación que involucre a la Compañía deberá ser aprobada, previamente, por el Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente del área respectiva y la Vicepresidencia Legal, de Asuntos Corporativos y Relaciones con la Comunidad.

